



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- adquisición de Cartelería de Obra y Carro Flecha para los Tramos I al X- EX-2021-00001733- -CVSA-SCA#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
23-12-21	HORA DE INICIO: 10:00	HORA DE FINALIZACION: 11:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (25 de Mayo 457 Piso 5° CABA)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall´O
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Carlos Maknis.

ORDEN DEL DÍA

1 Aprobación de Tipo: Licitación Privada N°: 19 Año: 2021 Objeto de la contratación: Adquisición de Cartelería de Obra y Carro Flecha para los Tramos I al X de Corredores Viales S.A por Monto superior a PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$1.443.628.-). Expediente N° EX-2021-00001733- -CVSA—SCA#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de la Licitación Privada N°: 19 Año: 2021. Objeto de la contratación: Adquisición de Cartelería de Obra y Carro Flecha para los Tramos I al X de Corredores Viales S.A por Monto superior a PESOS: UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.443.628.-). Expediente N°: EX-2021-00001733- -CVSA—SCA#CVSA”.

Señala seguidamente el Gerente de Obras el requerimiento para la adquisición de herramientas (Set de Cartelería y Carro Flecha) para los tramos del I al X, fue dividida teniendo en cuenta los tramos donde será utilizada la cartelería. Para ello se agruparon a las mismas por REGIÓN. Renglón 1 corresponden a Región 1: Tramos I y III - Provincias: Santiago del Estero - Tucumán - Salta - Jujuy - Chaco - Corrientes - Misiones Renglón 2 corresponden a Región 2: Tramos V, VI – Provincias: Buenos Aires, Santiago del estero, Córdoba y Santa Fe. Renglón 3 corresponde a Región 3: Tramos II, IV, VII, VIII, IX y X– Provincias: Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis, Mendoza, La Pampa; y estableciendo un monto estimado de \$ 46.922.765,61- Dicho requerimiento fue realizado mediante ME2021-00001497-CVSA-GO#CVSA.

Además, se realizó la incorporación al pedido de “Adquisición de cartelería, carro flecha y tráiler” en el orden 19 de lo siguiente: Placa con la leyenda "Estamos trabajando para que viaje mejor" + Estructura de soporte. Por lo cual, el monto total de la contratación de los bienes a adquirir, con la incorporación de lo previamente mencionado, se estima en PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$48.493.793,72) más IVA. IF-2021-00010482-CVSA-SLEPVI#CVSA.

Con posterioridad, tomaron intervención sucesivamente la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante Providencias Nros. PV-2021-00013815-CVSA-GAF#CVSA y PV-2021-00013700-CVSA-SCA#CVSA, respectivamente, de donde surgen, la modalidad

contractual adoptada, conforme incorporación se mantiene el encuadre de la presente contratación bajo la figura de Licitación Privada de Etapa Única Nacional, de acuerdo a los artículos 3 y 34 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A ; la constancia de la previsión financiera correspondiente por inclusión de la Contratación en el Programa Económico Financiero (PEF); y la aclaración que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto 1036/2020.

Conforme lo expuesto por el Licenciado Dall’O, la Gerencia General por, luego de observar lo actuado por las dependencias con competencia específica en el tema, consideró oportuno y pertinente otorgar autorización para el inicio de este Procedimiento de Contratación mediante Licitación Privada tal luce en IF-2021-00017554-CVSA-GG#CVSA. También se destaca en el misma autorización de inicio, la designación de la Comisión Evaluadora la cual consta en NO-2021-00003548-CVSA-GG#CVSA. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones.

El licenciado Zara observó que tomaron intervención con posterioridad y sucesivamente, el Departamento de Compras, y la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, Vehículos e Insumos, de donde surge la conformidad otorgada por la Subgerencia mencionada, a las Bases y Condiciones Particulares que regirán la Contratación, luego de responder diversas consultas formuladas por el Departamento de Compras. El Departamento de Compras eleva las presentes actuaciones, con el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la Gerencia de Coordinación Legal para su intervención en el ámbito de su competencia. La Gerencia de Coordinación Legal por IF-2021-00042084-CVSA-GCL#CVSA, realizó recomendaciones al pliego de condiciones técnicas y particulares, y concluyó que: “Con las recomendaciones supra expuestas se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite bajo el encuadre propuesto por las áreas con incumbencia material específica”.

Luego de dichas intervenciones y recomendaciones se incorpora por IF-2021-00043908-CVSA-SCA#CVSA el pliego de bases y condiciones particulares definitivo.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall’O para informar que forma parte del Expediente la Convocatoria (con Apertura de Ofertas el día 24 de noviembre de 2021 a las 14:00 Horas), que incluye las Bases y Condiciones Particulares, las Especificaciones Técnicas, y los Anexos: I. Planilla de cotización; II. Declaración Jurada de Datos Básicos; III. Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional; IV. Declaraciones Juradas según artículo 17 del PUBCG; V. Código de Ética y Programa de integridad; VI. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017 (Persona Humana y Persona Jurídica); VII. Declaración Jurada de Contenido Nacional; VIII. Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios. Fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00052604-CVSA-DC#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 42 – segunda parte – del Reglamento General de Contrataciones.

Además, señala que:

El Departamento de Compras hizo extensiva la invitación a la Cámara Sectorial del rubro y a las empresas que se detallan a continuación: IF-2021-00052599-CVSA-DC#CVSA (orden 42). Dejando constancia que en cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 36 del Reglamento General de Compras y Contrataciones vigente, se procedió a invitar por correo electrónico a distintos proveedores, determinados de conformidad a fundamentos técnicos específicos y estudios de mercado (IF-2021-00052608-CVSA-DC#CVSA).

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Administración y Finanzas propone analizar en este acto el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada aquí en trámite, se recibió UNA (1) OFERTA, tal como consta en el Acta correspondiente (IF-2021-00052626-CVSA-DC#CVSA) que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A. (IF-2021-00052632-CVSA-DC#CVSA), dejándose constancia que los Importes no incluyen IVA.

1. CLEANOSOL ARGENTINA SAICFF cotiza por monto total de la oferta sin IVA \$15.348.420,00

Asimismo, destaca que forman parte integrante de autos los certificados REPSAL de la empresa y la constancia e AFIP (IF-2021-00052647-CVSA-DC#CVSA y IF-2021-00052642-CVSA-DC#CVSA respectivamente).

El Gerente de Administración y Finanzas continúa con el uso de la palabra dejando constancia que luce en expediente que interviene nuevamente el Departamento de Compras por IF-2021-00052679-CVSA-DC#CVSA en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A, el cual remite embebido el Cuadro Comparativo de ofertas correspondiente. Con ello, eleva las actuaciones a esa Comisión Evaluadora, designada por la Gerencia General a través de la Nota NO-2021-00003548-CVSA-GG#CVSA, para su intervención en el ámbito de su competencia.

A priori, por IF-2021-00060662-CVSA-SLEPVI#CVSA luce el informe técnico de la Subgerencia de Logística, Equipamiento Pesado, vehículos e insumos en el cual consideró que: “La firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI, presentó su oferta para 3 de los 6 renglones establecidos en la Licitación Privada N° 19/2021 (renglones 1, 3 y 5). El monto de la oferta alcanza la suma de PESOS: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 15.348.420,00). El monto estimado para esos 3 renglones fue de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 14.441.034,71). Se considera, que la oferta presentada está dentro del rango tolerable, supera en un 6,28% el monto estimado, esta variación se encuentra dentro de los rangos tolerables, entendiendo que también la diferencia se debe a la variación en los precios de mercado desde que se estimó hasta que se ofertó. Desde el punto de vista técnico, los bienes ofrecidos son de buena calidad y cumplen con las características técnicas solicitadas en el PBCP. CONCLUSIÓN: Por lo antes expuesto, esta Subgerencia concluye que el oferente CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI puede ser considerado para la prosecución de la evaluación”.

En ese contexto, tomó intervención la Comisión Evaluadora en el ámbito de su competencia IF-2021-00061581-CVSA-SCPSV#CVSA (orden 56) en el cual consideró que: “La oferta realizada por la firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI para los renglones Nros. 1, 3 y 5 presenta un desvío de un 6,28% con respecto al presupuesto estimado para los mencionados renglones. No obstante, esta comisión considera que está dentro de los desvíos razonables y acorde a los precios de mercado actual. En razón de todo lo manifestado, y de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas en virtud de los artículos 26 y 29 del Reglamento General de Contrataciones de CVSA, esta Comisión recomienda al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

1. Declarar desierto los Renglones Nros. 2, 4 y 6 de la Licitación Privada N°19/2021.

2. Preadjudicar a la firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI (CUIT N° 30-50491289-9) los renglones Nros. 1, 3 y 5 de la Licitación Privada N° 19/2021, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 15.348.420,00) + I.V.A.

3. El monto total de la preadjudicación asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 15.348.420,00) + I.V.A”.

En autos se observa que en IF-2021-00063884-CVSA-DC#CVSA la publicación web del dictamen y su notificación IF-2021-00063889-CVSA-DC#CVSA.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia de Coordinación Legal, se expidió por Informe N.º IF-2021-00067709-CVSA-GCL#CVSA cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “Encuadre Legal”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista del Contrato de Concesión suscrito como del Reglamento General de Contrataciones. También, ha expresado, en síntesis, y en lo substancial, que

i) Por los lineamientos explicitados y, analizado el proceso de contratación, no existe óbice jurídico para recomendar la pre adjudicación de la licitación bajo análisis a la firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI (CUIT N° 30-50491289-9) los renglones Nro. 1, 3 y 5 de la Licitación Privada N° 19/2021, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 15.348.420,00) + I.V.A. Aplicando el Artículo 4° del precitado RGC, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General (orden 25, a través del IF-2021-00017554-CVSA-GG) quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.

ii) Por aplicación del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones procede dar intervención del Comité de Compras y Contrataciones y al Directorio en forma conjunta y sucesiva para la aprobación correspondiente.

Finalmente, el Expediente fue remitido para la intervención de Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO Y DECLARAR ADJUDICADA la Licitación Privada N° 19-21 al oferente citado más arriba, por el Importe total indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:

2. Gerente de Administración y Finanzas:

3. Representante Área solicitante: Gerente de Obras:

